

AL DESPACHO informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita la entrega de depósito judicial. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Oficial Mayor

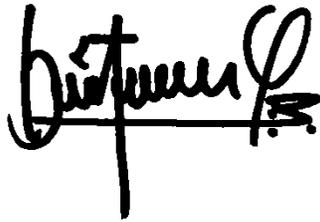
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO - S

Vista la solicitud de entrega de depósito judicial presentada por el apoderado judicial del señor NOE LEON ARDILA, dígase que no es dable acceder a ello porque efectuada la consulta en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado, se evidencia que a la fecha no existe depósito judicial alguno por entregar.

Notifíquese,

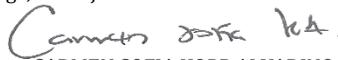


DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 97 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 29 de junio de 2021.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretara